



**OEA** Más derechos  
para más gente

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
HONDURAS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA)**

---

***Informe de la Mesa de Evaluación de  
Trabajo de la MACCIH***

El presente documento contiene el informe no vinculante presentado por los miembros de la Mesa de Evaluación, instalada por el Gobierno de la República de Honduras y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), con el objeto de evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes, mediante el Convenio para el establecimiento de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras, Decreto No. 23-2016, publicado en La Gaceta 34,015 del 23 de abril de 2016.

9-12-2019

---

*Wey* *★* *17*

## Contenido

Glosario .....	3
Informe de la Mesa de Evaluación de Trabajo del Convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.....	4
1. Antecedentes .....	4
2. Objetivos de la evaluación .....	4
3. Instalación de la Mesa de Evaluación de Trabajo .....	5
4. Método de Trabajo .....	5
5. Logros y avances de la MACCIH en el cumplimiento de los Objetivos Establecidos en el Artículo I del Convenio MACCIH y las Cuatro Líneas De Acción Establecidas En El Artículo II.....	6
5.1. En la línea de prevención y combate a la corrupción .....	6
5.2. En la línea de reforma de justicia penal.....	7
5.3. En la línea de reforma político electoral.....	8
5.4. En la línea de seguridad pública.....	8
6. Retos y obstáculos que la MACCIH ha encontrado en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo I del Convenio MACCIH y en las cuatro líneas de acción establecidas en el Artículo II.....	9
6.1 Modificación a legislación que representa un retroceso en la lucha contra la corrupción.....	9
6.2 Demora en aprobar las propuestas de ley realizadas por la Misión.....	9
6.3 Aprobación de las propuestas de ley presentadas ante el Congreso con modificaciones.....	10
7. Pendientes que la MACCIH ha encontrado en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo I del Convenio MACCIH y en las cuatro líneas de acción establecidas en el Artículo II.....	10
8. Acciones del Gobierno y sus Instituciones para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio MACCIH, según Información dada por las Instituciones.....	11
9. Conclusiones de la Mesa de Evaluación de Trabajo de la MACCIH .....	13
10. Recomendaciones de la Mesa de Evaluación de Trabajo de la MACCIH.....	14

*AS* *n*  
*lady*

*Handwritten signature and initials*

## Glosario

CEJA	Centro de Estudio de la Justicia de las Américas
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción
CNBS	Comisión Nacional de Bancos y Seguros
FEPRODDHH	Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
MACCIH o Misión	Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras
MESISIC	Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.
OABI	Oficina de Administración de Bienes Incautados.
OEA	Organización de los Estados Americanos
PGR	Procuraduría General de la República
SEDH	Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UFECIC	Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad
UFTF	Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos
SAR	Servicio de Administración de Rentas
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
SG/OEA	Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

*AS* *27*  
*Life*

# Informe de la Mesa de Evaluación de Trabajo del Convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

## 1. Antecedentes

El 19 de enero de 2016, el Gobierno de la República de Honduras (en adelante el Gobierno), representado por el señor Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) representada por el señor Secretario General, Luis Almagro, suscribieron el Convenio para el establecimiento de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (Convenio MACCIH), con la firme convicción de la necesidad de estructurar y combatir con más eficacia la corrupción y la impunidad en Honduras, esta Misión entró en vigencia el 19 de abril de 2016.

El Gobierno ha suscrito compromisos internacionales en materia de lucha contra la corrupción para implementar reformas integrales y mecanismo efectivos que protejan y garanticen el acceso a la información y una oportuna prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción. La suscripción del Convenio MACCIH, es una muestra más de la voluntad política del Gobierno en su lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras.

Tomando en consideración que el Artículo 16.2 del Convenio MACCIH establece que el Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su firma y que podrá prorrogarse por canje de notas, el Gobierno y la SG/OEA consideraron que, previo a su prórroga es conveniente realizar una evaluación sobre el cumplimiento y los resultados a la fecha, con el objeto de obtener insumos para continuar trabajando en conjunto en la lucha contra la corrupción e impunidad en Honduras.

## 2. Objetivos de la evaluación

1. Identificar los logros, avances, retos, obstáculos y pendientes que ha encontrado la MACCIH en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo I del Convenio MACCIH.
2. Identificar los logros, avances, retos, obstáculos y pendientes que ha encontrado la MACCIH, en el seguimiento y cumplimiento de las cuatro (4) LÍNEAS DE ACCIÓN, indicadas en el Convenio MACCIH, para alcanzar los objetivos.
3. Identificar los logros, avances, retos, obstáculos y pendientes que ha encontrado la MACCIH, en el apoyo, acompañamiento, supervisión y/o colaboración activa a otras dependencias del Estado, además del Ministerio Público, de conformidad con las obligaciones asumidas por las Partes en el Convenio MACCIH.

4. Identificar y evaluar las acciones del Gobierno para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio MACCIH.
5. Identificar y evaluar las acciones de la MACCIH, para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio MACCIH.
6. Identificar el apoyo y la colaboración de la MACCIH, con las instituciones del Estado hondureño, encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción y sus resultados y aplicación a la fecha.
7. Identificar las contribuciones de la MACCIH, para mejorar la coordinación entre las distintas instituciones del Estado que trabajan en esta materia, tales como el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio Público y el Poder Judicial y su aplicación y resultados a la fecha.
8. Evaluar el fortalecimiento del Sistema y los procesos del Gobierno en la lucha contra la corrupción, de conformidad a la labor desempeñada por la MACCIH y las acciones tomadas por el Gobierno.
9. Considerar en su evaluación los informes de la MACCIH, presentados ante el Gobierno y a la SG/OEA.

### **3. Instalación de la Mesa de Evaluación de Trabajo**

El 13 de noviembre de 2019 el Gobierno y la SG/OEA instalaron la Mesa de Evaluación de Trabajo de la MACCIH (en adelante, la Mesa de Evaluación). La Mesa de Evaluación está integrada por dos representantes del Gobierno de Honduras, la Abogada Vilma Morales Montalván y el Abogado Jorge Omar Casco; y dos representantes de la SG/OEA, la Asesora Tania Pschepiurca y la Abogada Ana V. Juárez.

### **4. Método de Trabajo**

La Mesa de Evaluación se reunió los días 13 y 14 de noviembre de 2019 y los días 5 y 6 de diciembre de 2019. Como parte de las tareas, la Mesa de Evaluación revisó el Convenio MACCIH; los Informes Semestrales de la MACCIH presentados al Secretario General; y los informes presentados por las siguientes instituciones: Ministerio Público; Procuraduría General de la República; Secretaría de Seguridad; Secretaría de Defensa Nacional; Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos; Servicio de Administración de Rentas; Comisión Nacional de Bancos y Seguros; Consejo Nacional Anticorrupción; Instituto de Acceso a la Información Pública y la Dirección Policial de Investigación.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

La Mesa de Evaluación también solicitó informes a la Corte Suprema de Justicia; Congreso Nacional y el Tribunal Superior de Cuentas, sin embargo, a pesar de haberse hecho todos los esfuerzos posibles, no se obtuvo respuesta.

## **5. Logros y avances de la MACCIH en el cumplimiento de los Objetivos Establecidos en el Artículo I del Convenio MACCIH y las Cuatro Líneas De Acción Establecidas En El Artículo II**

### **5.1. En la línea de prevención y combate a la corrupción**

La Misión ha formulado diversas propuestas de reformas legales e institucionales al sistema anticorrupción de Honduras. También ha efectuado análisis técnicos y recomendaciones en dicha materia. Entre ellas se destaca la nueva política anticorrupción impulsada por la MACCIH en la Procuraduría General de la República (PGR), por medio de la cual la PGR se comprometió a no otorgar medidas desjudicializadoras al Proceso Penal de delitos de corrupción. Gracias a este compromiso, para octubre de 2017, la PGR había denegado 79 pedidos de medidas desjudicializadoras. La MACCIH también contribuyó con recomendaciones para mejorar el proyecto de Código Penal en debate en el Congreso Nacional, particularmente en lo que corresponde a delitos contra la administración pública, algunos temas puntuales de la parte general, el delito de prevaricato y la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Muchas de las observaciones de la Misión se basaron en las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (en adelante, MESICIC) para considerar tipos penales que Honduras debe armonizar con la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Por otro lado, la MACCIH también presentó el anteproyecto de Ley de Colaboración Eficaz al Poder Ejecutivo en diciembre de 2016, y posteriormente acudió a la Comisión Especial de Dictamen del Congreso a exponer sus alcances. Desafortunadamente, pese a los esfuerzos de la MACCIH, el proyecto de ley aún no ha sido aprobado. Adicionalmente, la MACCIH entregó al Gobierno un informe sobre la Ley de Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional en el que plantea la necesidad de hacer una reforma integral, tomando en cuenta las recurrentes recomendaciones de MESICIC al respecto; y publicó una propuesta legislativa completa de nueva Ley de Clasificación de Documentos Públicos de Seguridad y Defensa Nacional. La MACCIH también elaboró una propuesta de reforma constitucional para fortalecer las garantías e independencia de los jueces.

En el ámbito del poder Judicial y el Ministerio Público, la MACCIH impulsó la creación de un Sistema de Justicia contra la Corrupción conformado por la Unidad Especial contra la Impunidad de la Corrupción y los Juzgados y Tribunales Penales con competencia nacional en materia de corrupción. Con el apoyo de la MACCIH, la propuesta de Ley Jurisdicción Nacional Anticorrupción fue aprobada por el Congreso bajo el Decreto Legislativo No.89-2016. Esta política es congruente con las recomendaciones efectuadas por el MESICIC. Si bien se hicieron modificaciones a la propuesta inicial de Ley, que de alguna manera alteraron el modelo construido para enfrentar la corrupción, la creación de estos nuevos juzgados y tribunales posicionó a Honduras como el segundo país en Latinoamérica con una jurisdicción especializada en corrupción. La MACCIH también participó en un grupo de trabajo para la elaboración de un Protocolo de Selección que fue aprobado mediante el

Acuerdo del Poder Judicial No. 1, de 26 de mayo de 2016 El Protocolo propone un mecanismo de selección abierto y plantea los requisitos que los postulantes deberán llenar. La MACCIH ha participado en los procesos de selección de jueces, asegurando que el proceso sea objetivo y se seleccionen las personas idóneas para esos puestos.

El Ministerio Público estableció la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) como resultado de un Convenio suscrito entre el Fiscal General y la SG/OEA. La UFECIC trabaja en investigaciones de casos de redes de corrupción conjuntamente con la MACCIH a través de el método denominada Equipos Integrados de Investigación y Persecución Penal.

La modalidad de investigación penal integrada ha tenido como resultado la judicialización de 11 casos y la presentación de tres acciones de aseguramiento de bienes, de los cuales se han procesado 112 personas, de los cuales 80 son funcionarios públicos y 44 son particulares. Asimismo, con el apoyo de la MACCIH se implementó en la PGR un nuevo sistema para valoración el daño al patrimonio del Estado que ha permitido identificar un daño en el patrimonio del Estado de 309,950,000 Lempiras (US\$12,891 millones de dólares americanos aproximadamente).

A través de la modalidad de investigación penal integrada, la MACCIH ha contribuido al fortalecimiento institucional del Ministerio Público; ha incrementado sus capacidades en investigaciones complejas; y ha potenciado y fortalecido la capacidad investigativa y de análisis de información digital, poniendo a disposición del Ministerio Público, un conjunto de herramientas de informática forense, que permiten y garantizan que la identificación, extracción, preservación, clasificación y análisis de la información recolectada y debidamente certificada, hallada en los diferentes medios de almacenamiento digital y de video.

La MACCIH de manera descentralizada, ha brindado capacitación especializada (seminarios, foros, conversatorios, pasantías internacionales, diplomados) a jueces y magistrados, fiscales, procuradores y abogados de la defensa pública, así como investigadores y analistas del Ministerio Público, asistentes del Poder Judicial, funcionarios de la Dirección Nacional de Procuración Judicial de la PGR, entre otros funcionarios públicos.

Asimismo, del informe del Consejo Nacional Anticorrupción, se deduce “una estrecha relación de la Misión con la CNA con el objeto de desarrollar espacios de cooperación para el fortalecimiento de las líneas de investigación promovidas por el Ministerio Público a través de la UFECIC”.

## **5.2. En la línea de reforma de justicia penal**

De conformidad con el Convenio, un equipo de expertos del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (en adelante, CEJA) elaboró el Informe “Propuestas para el sistema de justicia penal hondureño en el tratamiento y gestión de causas de alto impacto social y corrupción”, que contiene un diagnóstico sobre el sistema de justicia penal hondureño y se propone diversas recomendaciones para mejorarlo.

La MACCIH ha trabajado con organizaciones de sociedad civil y academia para construir el sistema descentralizado de observación y seguimiento.

El equipo del Observatorio y la Comitiva Provisional de sociedad civil se integraron para preparar los aspectos técnicos necesarios para el desarrollo efectivo de las asambleas regionales y nacional.

Se realizaron seis asambleas regionales y la Asamblea Nacional en la que se produjo la conformación de los órganos permanentes de gobierno del Observatorio y así con la creación del sistema descentralizado de observación de la justicia penal.

El Observatorio ha iniciado el proceso de inducción a los nuevos integrantes de los órganos permanentes del Observatorio.

### **5.3. En la línea de reforma político electoral**

La Misión participó en la elaboración de las normas sobre financiamiento de la política y los partidos políticos, e impulsó la aprobación en el Congreso Nacional de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos con el objetivo de establecer las normas relativas al sistema de financiamiento, transparencia y fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos políticos, movimientos internos de los partidos políticos, sus candidatos y candidatas, alianzas entre los partidos políticos y candidaturas independientes.

Asimismo, con el apoyo de la MACCIH se creó la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y a Candidatos (en adelante, UFTF) del Tribunal Supremo Electoral, encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los sujetos obligados, su fiscalización y sus sanciones.

La Misión también colaboró en el proceso de selección y certificación de los integrantes de la UFTF y diseñó un programa sobre una introducción a la Ley y a los procesos de auditoría.

### **5.4. En la línea de seguridad pública.**

En conformidad con el artículo 5 del Convenio, la MACCIH-OEA proporcionó apoyo y asesoría a las contrapartes hondureñas en dos ejes principales pertenecientes al área de seguridad pública

En el primer eje, la Misión le ha dado seguimiento a las recomendaciones del informe de Evaluación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de Honduras, para lo cual ha trabajado con contrapartes nacionales como el Ministerio Público, Poder judicial, Despacho de Seguridad, Derechos Humanos, Justicia, etc. se destaca notablemente la contribución de la Misión al proceso de reestructuración y depuración de la Policía Nacional, así como a la incorporación, en la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional y la Ley de la Carrera Policial, de recomendaciones de la Misión enfocadas hacia la inclusión de un enfoque del tema de derechos humanos como un tema transversal en la organización policial, a la conceptualización de la policía comunitaria, a la implementación de un sistema de veeduría social de la función policial y a la dignificación



de la labor policial. Asimismo, la MACCIH ha venido organizando actividades de apoyo a la transversalidad de la temática de género dentro del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como por ejemplo, el Foro Internacional "Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana: un enfoque a la protección de los grupos vulnerables"; el taller de capacitación para funcionarios sobre el tratamiento de los derechos humanos como parte esencial de la política de seguridad ciudadana a las poblaciones vulnerables, entre otros.

En el segundo eje, la colaboración de la MACCIH propició la efectiva aplicación de la Ley de Protección para las y los Defensores, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores del Justicia (Decreto No. 34-2015). A este respecto, la Misión desempeñó un papel importante en el establecimiento de la Unidad de Protección para los operadores de justicia adscritos al Poder Judicial, creada mediante del Acuerdo No. PCSJ 12-2018, así como en la elaboración del Reglamento para el funcionamiento de dicha Unidad, publicado en La Gaceta No. 34,805 del 27 de noviembre de 2018. La Misión sigue apoyando la implementación de la Unidad de Protección, y en la búsqueda de herramientas para la implementación de los procesos de selección del personal de la Unidad de Protección.

La MACCIH ha apoyado también en la generación de capacidades institucionales de protección para los defensores de Derechos Humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, a través de capacitaciones y formulación de propuestas de normativa. Con apoyo de la comunidad internacional, desarrolló dos programas dirigidos a la creación de mecanismos de protección para el Poder Judicial y el Ministerio Público, incluyendo un diagnóstico del estado actual y una propuesta integral que fue presentado a las instituciones.

## **6. Retos y obstáculos que la MACCIH ha encontrado en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo I del Convenio MACCIH y en las cuatro líneas de acción establecidas en el Artículo II.**

De los informes de la MACCIH, la Mesa de Evaluación observó los siguientes obstáculos:

### **6.1. Modificación a legislación que representa un retroceso en la lucha contra la corrupción.**

En los últimos años, el Congreso Nacional ha aprobado normas que de alguna forma representan un retroceso en la legislación contra la corrupción. El 8 de agosto de 2017, por ejemplo, el Congreso Nacional aprobó una reducción de las penas al delito de malversación de caudales público. En el año 2019, se aprobó el nuevo código Penal que reduce las penas y los plazos de prescripción de la acción penal. Asimismo, en el Congreso se han discutido reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que podrían debilitar las atribuciones de auditoría y fiscalización del Tribunal y la independencia del Ministerio Público.



### **6.2. Demora en aprobar las propuestas de ley realizadas por la Misión**

En diciembre de 2016, la MACCIH presentó, por los conductos correspondientes, el proyecto de ley de Colaboración Eficaz. Pese a que la MACCIH ha resaltado la importancia de la aprobación de esta ley como una herramienta fundamental para realizar una lucha efectiva contra el crimen organizado y las redes de corrupción, el Congreso Nacional aún no la ha aprobado.

La MACCIH también ha insistido en la derogación de la Ley de Secretos y ha propuesto modificaciones a esa ley, sin que las mismas sean consideradas por el Congreso. La ley vigente impide el avance de las investigaciones, por cuanto mucha de la información que se requiere está resguardada bajo el velo de "Secreto de Estado".

### **6.3. Aprobación de las propuestas de ley presentadas ante el Congreso con modificaciones**

En el proceso de aprobación de leyes, el Congreso ha modificado ciertos aspectos de las leyes presentadas de un modo que la MACCIH considera que podría afectar los esfuerzos del combate a corrupción en el país. Durante el proceso de aprobación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos, el Pleno del Congreso modificó la propuesta técnica de la MACCIH acerca de la estructura de la UFTF, optando por una estructura que la MACCIH considera que afectaría la funcionalidad y autonomía de la UFTF. Días después de la publicación de esta misma Ley en el Diario Oficial, la MACCIH recibió una denuncia que no había concordancia entre el texto aprobado por el Pleno del Congreso y el texto publicado. Después de una reunión entre la MACCIH y el Congreso Nacional acerca de esta discrepancia, el Congreso aceptó que había diferencias entre los dos textos y publicó una fe de errata.

La Mesa de Evaluación hace notar que solicitó un informe al Congreso Nacional, sin haber recibido respuesta.

## **7. Pendientes que la MACCIH ha encontrado en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo I del Convenio MACCIH y en las cuatro líneas de acción establecidas en el Artículo II.**

La Mesa de Evaluación solicitó un informe a la MACCIH respecto a tareas pendientes entre las cuales destacan las siguientes:

- ✓ "Seguir con la labor de facilitar que el Gobierno impulse la suscripción del Memorándum de Entendimiento para continuar con las labores de la Unidad de seguimiento de las recomendaciones del MESICIC, ya que la Misión ha desplegado todo el esfuerzo posible para cumplir con el mandato en este aspecto y no es posible avanzar sin la firma del Memorándum.
- ✓ Seguimiento a la revisión y discusión ante las respectivas Comisiones de Dictamen nombradas por el Congreso Nacional, de los proyectos de ley siguientes: Ley de Colaboración Eficaz, Ley de Clasificación de Documentos Públicos de Seguridad y Defensa, Ley del Seguro Social, nuevo Código Penal.



- ✓ Dar seguimiento a la propuesta de Ley de Cooperación Internacional en materia penal entregada al Poder Judicial en septiembre de 2018 y hacer incidencia para su actualización y puesta en agenda.
- ✓ Impulsar que el Ministerio Público apruebe los Términos de Referencia para realizar la consultoría sobre el Reglamento de la Carrera Fiscal.
- ✓ Implementar un grupo de trabajo que formule un Plan de Actividades que permita fomentar la incorporación de compromisos internacionales por parte del Estado de Honduras, tales como la Convención contra el Cohecho de los Servidores Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); así como fortalecer los mecanismos de extradición activa y pasiva de personajes requeridos por delitos de corrupción.
- ✓ Activación de la Unidad de Seguimiento al SNSC, la cual realiza lo establecido en la Hoja de Ruta para el Seguimiento de las Recomendaciones del Informe de Evaluación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SNSC) de Honduras que se elaboró con el Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA.”

## **8. Acciones del Gobierno y sus Instituciones para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio MACCIH, según Información dada por las Instituciones**

La Mesa de Evaluación, como parte del método, solicitó informes a diversas instituciones sobre las obligaciones asumidas en el marco del convenio MACCIH.

El Ministerio Público manifestó que ha permitido libre acceso a la información material documental y bases de datos requeridos por la MACCIH. Asimismo, creó la UFECIC, dedicada a la investigación y persecución penal integrada, y un Protocolo De Certificación, Selección Y Nombramiento De Candidatos Para Integrar La Unidad Fiscal Especial Contra La Impunidad De La Corrupción. Sobre la base de la propuesta hecha por La MACCIH, mediante acuerdo No. FGR-007-2019, se creó el Reglamento del Mecanismo para la Protección de los Funcionarios, Servidores y Empleados Adscritos al Ministerio Público de la República de Honduras.

La Procuraduría General de la República (PGR) manifestó que “ha continuado desarrollando sus actividades, observando los principios de legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas, externándole a la Misión su disposición a colaborar activamente para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio, para el combate a la corrupción y la impunidad, en este marco, en fecha 7 de septiembre de 2017 se suscribió el acuerdo con el representante de la SG/OEA, para el no otorgamiento de medidas desjudicializadoras al proceso penal en delitos de corrupción, en los cuales el Estado resulte lesionado en sus intereses, aplicando los catálogos de delitos establecidos en las convenciones de la materia.”

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad informó a esta Mesa de Evaluación sobre el personal de seguridad que ha asignado a los miembros de la MACCIH.

*AS*  
*liber*

La Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos indicó que colaboró con la MACCIH en la creación de mecanismos de protección de funcionarios del Ministerio Público y Poder Judicial.

El SAR indicó que brindó una capacitación sobre documentos y la terminología tributaria utilizada por el SAR, en la que participaron la MACCIH, fiscales del Ministerio Público y diversos jueces, a fin de que el contenido de los documentos sea comprendido y así sea más efectivo su uso por parte de los involucrados.

El SAR colaborará con el Ministerio Público proporcionando información, razón por la cual se redactó el borrador del Acuerdo entre el Servicio de Administración de Rentas, el Ministerio Público y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Prevención e Investigación de la Corrupción en el Marco de la Administración Tributaria, sin embargo ese acuerdo aún esta pendiente de firma.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros manifestó que, a petición de la MACCIH, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) les brindó una jornada de capacitación sobre el delito de Lavado de Activos. Asimismo, informó que la Unidad de Inteligencia Financiera ha gestionado y proporcionado 28 de informes de Inteligencia Financiera y 199 requerimientos de información a la UFECIC.

En su informe, la CNBS expresó su preocupación con relación al manejo y divulgación de la información por parte de la MACCIH, en razón de que en algunos casos considera que se ha violentado la reserva y confidencialidad de la información proporcionada a los funcionarios del Ministerio Público, preocupación que fue expresada al Fiscal General de la República mediante oficio P-264/2019, de fecha 16 de septiembre de 2019, el cual se adjuntó para conocimiento de la Mesa de Evaluación junto con la documentación a que se refiere dicho oficio. La Mesa de Evaluación estima que falta información para efectuar una valoración sobre estos hechos.

El IAIP manifestó que suscribió un convenio con la SG/OEA sobre el marco de actuación de apoyo y acompañamiento de la MACCIH y que cumplió en su totalidad con cláusula cuarta del convenio el cual establece que "la MACCIH-OEA y el IAIP trabajarán de manera conjunta la implementación del apartado específico en el app (aplicación móvil), del Instituto de Acceso a la Información Pública, con la finalidad de que toda la población tenga acceso a la información de los partidos políticos y candidatos, desde sus teléfonos móviles, durante todo el proceso electoral."

Por su parte, si bien el CNA es una organización de sociedad civil independiente del Gobierno, cabe mencionar que el CNA destacó las siguientes actividades realizadas en el marco del Convenio suscrito entre la CNA y la SG/OEA a través de la MACCIH: "acompañamiento en los procesos de alto impacto sobre investigaciones, en casos de corrupción que han sido judicializados y otros que se encuentran en indagación; estructuración del observatorio de justicia penal; traslado de testigos protegidos en casos determinados; elaboración de documentos, estudios jurídicos y análisis en determinados casos".

## **9. Conclusiones de la Mesa de Evaluación de Trabajo de la MACCIH**

### **9.1. Conclusiones respecto a la línea de prevención y combate a la corrupción**

La Mesa de Evaluación observa un progreso significativo con respecto a la labor de los jueces y fiscales internacionales (artículo 2.1.1. del Convenio MACCIH) y las propuestas de reformas legales e institucionales al sistema de anticorrupción de Honduras (artículo 2.1.3. del Convenio MACCIH). Sin embargo, nota que el apoyo a la elaboración de un Plan de Acción Nacional para la implementación de las recomendaciones formuladas a Honduras por el MESICIC aún está pendientes. La Mesa de Evaluación percibe que este retraso se debe a una falta de comunicación y coordinación efectiva entre las partes.

Asimismo, de los informes presentados por la MACCIH, la Mesa de Evaluación identifica que existe una falta de respuesta por parte del Congreso en la aprobación de proyectos de ley elaborados por la MACCIH, como lo es el proyecto de Ley de Colaboración Eficaz. La Mesa de Evaluación solicitó al Congreso un informe respecto de los proyectos de ley elaborados por la MACCIH y el estado en que se encuentran, sin que se haya obtenido la información solicitada.

### **9.2. Conclusiones respecto a la línea de Reforma a la Justicia Penal**

Se identificó la suscripción del Convenio entre la SG/OEA y el CEJA para la elaboración del Diagnóstico sobre el Estado de Justicia Penal Hondureño, el cual fue presentado en su oportunidad por el CEJA. La Mesa de Evaluación considera que, si bien no es una obligación incluida en el Convenio, la MACCIH podría apoyar dando seguimiento a la implementación de las recomendaciones del informe presentado por el CEJA.

Con respecto al Observatorio de Justicia Penal, la Mesa de Evaluación pudo identificar que, si bien se han hecho avances con respecto al establecimiento de órganos permanentes de gobierno del Observatorio, aún es necesario definir el momento en el que el Observatorio de Justicia Penal operará con independencia técnica, funcional y administrativa. Asimismo, es necesario formular un plan integral de actividades que incluya el fortalecimiento de las capacidades de las nuevas autoridades del Observatorio.

### **9.3. Conclusiones respecto a la línea de Reforma Política Electoral**

La Mesa de Evaluación observa que esta línea esta cumplida en su totalidad.

### **9.4. Conclusiones respecto a la Seguridad Pública**

La Mesa de Observación pudo identificar que aún están pendientes de cumplimiento algunas funciones relacionadas con el seguimiento a las recomendaciones del informe de evaluación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en Honduras. Sin embargo, observó un importante avance con respecto al apoyo en la generación de capacidades institucionales de protección para los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, entre otros, siendo necesarias tareas de seguimiento a este punto.



## 10. Recomendaciones de la Mesa de Evaluación de Trabajo de la MACCIH

10.1. La Mesa de Evaluación observó que algunas líneas de acción presentan un avance más significativo en comparación con otras líneas de acción. Específicamente, la Mesa de Evaluación identificó un avance con respecto al área de persecución penal integrada, mientras que otras obligaciones relacionadas con la implementación de las recomendaciones del MESICIC y de las recomendaciones del informe de evaluación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en Honduras, aún continúan pendientes. La Mesa de Evaluación considera importante que exista un balance que asegure el cumplimiento de las tareas pendientes, sin que esto signifique un debilitamiento de las líneas de acción que han presentado avances.

10.2. La Mesa de Evaluación ha percibido que algunos de los pendientes se han debido principalmente a una falta de comunicación y coordinación entre el Gobierno de Honduras y la MACCIH. Se sugiere que las partes consideren los mecanismos adecuados para asegurar una efectiva comunicación y coordinación.

10.3. Los informes presentados por las instituciones hondureñas identificaron una mayor necesidad de formación y fortalecimiento, sin perjuicio de las capacitaciones ya proporcionadas por la MACCIH. La Mesa de Evaluación recomienda la promoción de una formación integral que permita un traslado de conocimiento a las instituciones, sin que esto represente un debilitamiento de las demás líneas de acción. La Mesa de Evaluación reconoce que el traslado de conocimiento también se puede dar en la práctica, como es en el caso de la investigación y persecución penal integrada.

10.4. La Mesa de Evaluación recuerda la importancia del respeto de los derechos humanos de las partes en los procesos penales.

10.5. La Mesa de Evaluación considera importante que los proyectos de ley elaborados por la MACCIH y las recomendaciones que ésta presente a otras iniciativas de ley sean debidamente considerados por el Congreso en un tiempo razonable.

10.6. La Mesa de Evaluación identifica la importancia de Ley de Carrera Judicial y del Consejo de la Judicatura, así como las propuestas de reformas constitucionales para el fortalecimiento de las garantías para los jueces y fiscales en el marco de su independencia. En ese sentido, exhorta al Gobierno a impulsar el proceso de aprobación por la importancia que revisten para el fortalecimiento de la institucionalidad.

10.7. La Mesa de Evaluación exhorta al Ministerio Público, MACCIH y el SAR a concluir las negociaciones y firmar el Acuerdo de Cooperación para facilitar el intercambio de información entre las partes.

10.8. Con base en los resultados anteriores, la Mesa de Evaluación invita al Gobierno de Honduras y a la SG/OEA a prorrogar el texto actual del Convenio MACCIH; y posteriormente, a establecer los protocolos que garanticen la eficaz y eficiente

administración y cumplimiento de sus objetivos generales y líneas de acción que consideren necesarios.

*Calle*  
*[Signature]*